

11. Recursos.

Conforme a la Base XI de las generales.

TEMARIO DE LAS PRUEBAS PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA (RELACIONES INSTITUCIONALES, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO), DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía.

Tema 4. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. La constitución de las Comunidades. El Tratado de Roma y los tratados de reforma. Las instituciones comunitarias. El Derecho Comunitario.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 6. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Referencia a los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 7. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. La responsabilidad de la Administración.

Tema 8. El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 9. La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 10. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de los españoles residentes en el extranjero.

Tema 11. Organización municipal. Competencias.

Tema 12. Otras Entidades Locales. Areas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Entidades locales menores.

Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 15. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Régimen Jurídico.

Tema 17. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. Procedimiento administrativo local.

Tema 19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 20. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 21. La atención al público: Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa. Las cartas de servicios. La comunicación en la Administración. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 22. El registro de documentos: Concepto. El registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La Presentación de instancias y documentos en las Oficinas Públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 23. El Archivo. Clases de Archivos y funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a Archivos y Registros.

Tema 24. Definición de protocolo.

Tema 25. Reglamento de la ordenación de precedencia.

Tema 26. Clasificación y presidencia de los actos.

Tema 27. Normas de precedencia.

Tema 28. Tratamientos protocolarios.

Tema 29. Precedencia y Presidencia en las Corporaciones Locales.

Tema 30. Las banderas y su colocación.

Tema 31. Toma de posesión de la Corporaciones Locales.

Tema 32. Invitaciones, protocolo en la correspondencia y protocolo en el teléfono.

Tema 33. Presentaciones y saludos.

Tema 34. Estructura básica y aspectos funcionales del departamento de protocolo en la Administración Local.

Tema 35. Tipos de mesas y colocación protocolaria.

Tema 36. Trajes de etiqueta.

Tema 37. Presidencia y precedencia de autoridades y corporaciones en las procesiones.

Tema 38. Firma del Libro de Oro.

Tema 39. Precedencia en el transporte.

Tema 40. Bodas municipales.

Tema 41. Banquetes y comidas institucionales.

Tema 42. Acto de presentación de un libro.

Tema 43. Colocación de una primera piedra.

Aljaraque, 3 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 192, de 30.9.2005).

Rectificadas, por Resolución de esta Alcaldía núm. 2.176, de fecha 9 de noviembre de 2005, las bases aprobadas en su día, para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2004 (vacante por haber quedado desierta en el procedimiento celebrado en este Ayuntamiento para cubrir las plazas de Policía Local, ofertadas en dicho ejercicio presupuestario), publicadas dichas Bases en el BOP núm. 186, de fecha 29 de septiembre de 2005, y en el BOJA núm. 192, de 30 del mismo mes y año, y referidas dichas rectificaciones concretamente a la base 6.7 relativa a la clasificación del Tribunal Calificador y a la base 13, sobre el órgano jurisdiccional ante quien recurrir las bases en vía contencioso-administrativa.

Por el presente, y a los efectos legales procedentes, se hacen públicas las modificaciones realizadas del siguiente tenor literal:

6. Tribunal Calificador.

El apartado 6.7.

Queda redactado como sigue:

«A los efectos de lo establecido en el art. 30 en relación con el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.»

13. Recursos.

Queda redactada como sigue:

«Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Disposición Transitoria 14.^a 2 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y 46 de la referida Ley 29/1998. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.»

Aljaraque, 9 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Juan M. Orta Prieto.

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 192, de 30.9.2005).

Rectificadas, por Resolución de esta Alcaldía núm. 2.177, de fecha 9 de noviembre de 2005, las bases aprobadas en su día, para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2005, publicadas dichas bases en el BOJA núm. 192, de fecha 30 de septiembre de 2005, y en el BOP núm. 199, de 19 de octubre, del mismo año, y referidas dichas rectificaciones concretamente a la base 6.7 relativa a la clasificación del Tribunal Calificador y a la base 13, sobre el órgano jurisdiccional ante quien recurrir las bases en vía contencioso-administrativa.

Por el presente, y a los efectos legales procedentes, se hacen públicas las modificaciones realizadas del siguiente tenor literal:

6. Tribunal Calificador.

El apartado 6.7.

Queda redactado como sigue:

«A los efectos de lo establecido en el art. 30 en relación con el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.»

13. Recursos.

Queda redactada como sigue:

«Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante

el Juzgado Provincial de lo Contencioso, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Disposición Transitoria 14.^a 2 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y 46 de la referida Ley 29/1998. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.»

Aljaraque, 9 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Juan M. Orta Prieto.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO de 14 de octubre de 2005, sobre bases.

Este Ayuntamiento, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2005, tiene aprobadas las bases de convocatoria de dos plazas de Oficial de la Policía Local, que se corresponden con las siguientes

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, POR EL SISTEMA DE SELECCION DE PROMOCION INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO C, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de la Policía Local, incluidas en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Huércal de Almería, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo C, mediante concurso-oposición y dotadas con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2005 y dotadas con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Ley de la Función Pública de Andalucía, de 28 de noviembre de 1985; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.